



0800131530082023001200

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PABLO EMILIO PEÑA ROBLES
RADICADO: 08001-31-53-008-2023-00012-00

LÍQUIDACION DE COSTAS

AGENCIA EN DERECHO..... \$ 5'832.000
TOTAL\$ 5'832.000

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, este despacho le impartirá aprobación por encontrarla ajustada a derecho.

Por otra, parte, mediante escrito presentado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a través de su apoderado, solicitó su reconocimiento como acreedor subrogatario, por haberle pagado a la demandante la suma de \$97.186.021 en su calidad de fiador del deudor y por concepto del pagaré que aquí se ejecuta.

Así mismo, aportó escrito de BANCOLOMBIA S.A. en el que expresa que recibió, a entera satisfacción, del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la suma antes mencionada derivada del pago del crédito contenido en el pagaré que es objeto de este proceso.

Edificio Centro Cívico: Calle 40 N° 44-80 Piso 8°
Teléfono: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 304-333-5343
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Por lo tanto, ha de aceptarse la subrogación legal en todos los derechos, que hace la demandante a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de conformidad con los artículos 1666, 1668 numeral 3º y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1º del Código Civil y demás normas concordantes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas su partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

SEGUNDO: Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario de los derechos, acciones y privilegios de BANCOLOMBIA S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito.

TERCERO: Téngase al Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ como apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad esta, que, a su vez, obra en este proceso en su condición de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Firmado Por:

Edificio Centro Cívico: Calle 40 N° 44-80 Piso 8°
Teléfono: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 304-333-5343
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cdf11a22f0a22a7aea9a64c5b1845c71acf5368753da3086c517f0c605c0eb**

Documento generado en 27/02/2024 08:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>